

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA ARTISTICA Y SUPERIOR
SAN MARTIN 863-JUJUY

RESOLUCION No 1491-D-96.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de mayo de
1996.-

V I S T O :

Las actuaciones contenidas en el
Expte. No 0421-016-96, Caratulado: "SITUACION DE REVISTA DEL
PROFESOR JOSE ALBERTO RAMOS", Y

CONSIDERANDO:

Que por dictámen No 269-AC-94, Ase-
soria Legal de este Organismo realizó la interpretación acerca de
la incompatibilidad para Personal Directivo de Nivel Terciario, a
partir de la consulta de la Supervisora de Escuelas Normales,

Que el mismo determina que a dicho
personal no le resulta de aplicación el Art. 6º de la Ley 3416/77
de incompatibilidad, permitiéndole por lo tanto el desempeño
simultáneo de horas cátedras de Nivel Terciario con el cargo
Directivo del mismo nivel en el mismo turno,

Que el mismo se aplicó parcialmente
en algunos casos y en otros no, generándose una situación de
desigualdad, que es necesario regularizar.

Que Inspección de Nivel Terciario en
reiteradas oportunidades solicitó la revisión de dicho dictámen.

Que esta Delegación Ministerial con
fecha 5/2/96 solicitó a Fiscalía de Estado analice la normativa y
clarifique la situación, para poner fin a los conflictos
originados,

Que mediante dictámen No 39648,
Fiscalía de Estado se expide avalando en todo su contenido el
dictámen 269-AL-94 emitido por este Organismo,

Que la Sra. Ministra de Educación
comparte y acepta dicho dictámen,

Que en el mismo además de
dictaminarse que no resulta de aplicación el Art. 6º de la Ley de
Incompatibilidad No 3416/77, también determina el requisito que
deberán cumplir los Directivos de Nivel Terciario que desarrollen
en el mismo horario horas de cátedras con el cargo Directivo, e
cual no se viene cumpliendo,

Que es necesario dictar un
instrumento legal que disponga la aplicación de un único crite-
rio en todos los establecimientos de Nivel Superior de la
Provincia,

Por ello y en uso de las facultades
conferidas a este Organismo en Decreto No 1070 EC-94 y a esta
Delegación en Decreto No 40-EC-95,

104
FOLIO
Nº

EL DELEGADO MINISTERIAL A CARGO DE LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA ARTÍSTICA Y SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO No 1.- Disponer que a partir del presente periodo lectivo el Personal Directivo de Nivel Terciario de todos los establecimientos dependientes de este Organismo que desempeñen simultáneamente y en el mismo turno horas cátedras de Nivel Terciario con el cargo Directivo del mismo nivel, deberán completar una jornada de labor diaria de seis (6) horas reloj, a fin de cumplir con las funciones asignadas al cargo Directivo.-

ARTICULO No 2.- Regístrese y comuníquese.-



[Handwritten Signature]
C. E. RAÚL E. IZQUIERDO
DELEGADO MINISTERIAL
D. G. E. M. A. S.